

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9.00 a 14.00 horas.

En El Castillo de las Guardas a 2 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Domínguez Delgado.

253W-955-P

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobados por la Corporación Municipal los padrones fiscales correspondientes a la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa, para el presente ejercicio económico 2017, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con las disposiciones en vigor, a fin de que, por los interesados legítimos se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, o resueltas las que se formularan, se entenderán aprobados definitivamente dichos padrones, fijándose el periodo de cobranza desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2017, sin recargo alguno, incurriéndose en caso de incumplimiento, en el consiguiente recargo sobre el principal de la deuda, de conformidad con la vigente Ley General Tributaria.

Los padrones podrán consultarse en el Departamento de Administración de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

En Dos Hermanas a 8 de febrero de 2017.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

36W-1356

ESPARTINAS

Don Iván Gómez Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por decreto de Alcaldía núm. 161/2017, de fecha 8 de marzo de 2017, fue aprobado el Padrón Fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, calzadas y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2017.

Asimismo, se hace saber que, el Padrón estará a exposición pública por espacio de quince días (hábiles) en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las reclamaciones pertinentes en las oficinas municipales en horario de 8.00 a 14.00 horas, sita en Parque del Rocío, 1.

Contra el acto de aprobación del Padrón, podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad y órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Espartinas a 9 de marzo de 2017.—El Alcalde accidental, Iván Gómez Fernández.

36W-2094

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

«Decreto 354/2017: De Alcaldía-Presidentencia de 10 de marzo de 2017, sobre sustitución de la Alcaldía-Presidentencia.

Debiéndose ausentar esta Alcaldía-Presidentencia de esta villa los días 14 y 15 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con el decreto núm. 697/2015, de 29 de junio de 2015, de esta Alcaldía-Presidentencia sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primera. Conferir el desempeño de la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, con carácter accidental durante la ausencia reseñada, a doña María Antúnez González como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, sustituyéndome en la totalidad de las funciones atribuidas.

Segunda. Notificar el presente decreto a la interesada y comunicar al mismo a los Servicios de Intervención, Tesorería, Personal, Policía Local, Estadística y Servicios Sociales de este Ayuntamiento y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercera. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, surtiendo efectos no obstante, desde el día siguiente a la fecha de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 10 de marzo de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-2089

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 42/2017, de 20 de febrero de 2017, se resolvió admitir a trámite el proyecto de actuación presentado por don Rafael Aguilar Ríos, en representación propia, para promover la materialización de unas

instalaciones, en una parcela de suelo no urbanizable de propiedad de doña Carmen Aguilar Martín, don Bartolomé Morro Pérez, doña Francisca María Aguilar Martín, don Vicente Vilar Capo y doña Rosario Aguilar Martín, consistente en «ejecución de dos naves porcinas», sito en polígono núm. 15, parcela núm. 2 del término municipal de Martín de la Jara (Sevilla).

Lo que se hace publico por el plazo de veinte días con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en le ámbito del proyecto de actuación, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y presentar las alegaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Martín de la Jara a 23 de febrero de 2017.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

36W-2045-P

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por medio del presente anuncio que la Junta de Gobierno Local de esta villa, celebrada en sesión ordinaria el día 6 de marzo de 2017, adoptó entre otros, el acuerdo de la convocatoria anual de Ayudas al Empleo Joven en el Municipio de Olivares, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto cuarto: Asuntos varios.

4.5) Convocatoria anual de ayudas al empleo joven en el municipio de Olivares 2017.

Vista la Ordenanza general de ayudas al empleo joven en el municipio de Olivares, aprobada por el Pleno de la corporación en sesión de fecha 18 de marzo de 2015 y publicada definitivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 69, de 25 de marzo de 2015.

Teniendo en cuenta que la convocatoria anual se fija desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria anual hasta el 31 de octubre del ejercicio correspondiente, o hasta agotar los fondos disponibles y dado que la consignación presupuestaria en la partida 924.47900 del presupuesto vigente existe una aplicación presupuestaria de 7.500 €, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero. Aprobar la Convocatoria de ayudas al empleo joven en el municipio de Olivares, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del anuncio hasta el 31 de octubre del 2017.

Segundo. Aprobar el gasto de la convocatoria de ayudas por nacimiento y adopción de hijos en el municipio de Olivares con cargo a la partida 924.47900 del presupuesto vigente.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olivares.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para su público conocimiento.

En Olivares a 9 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

36W-2130

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 2017, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 29 de fecha 6 de febrero de 2017, al no haberse presentado reclamación durante el periodo de exposición pública, y conforme al apartado tercero del artículo citado, se publica el mismo resumido por capítulos.

Primero. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Osuna para el ejercicio de 2017 por un importe total en el estado de ingresos de gastos por importe de veintidós millones quinientos ochenta y dos mil setenta y nueve euros (22.582.079,00 €), para el actual ejercicio de 2017, equilibrado el estado de ingresos y gastos, las bases de ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del Presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Osuna para el 2017, comprensivo del Presupuesto municipal de la Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, Organismo Autónomo Local «Blas Infante» y del Ente Público Empresarial (E.P.E.) Turquesa, en unión de la correspondiente documentación.

A tenor de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La plantilla de personal se publica con el resumen del presupuesto conforme con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Anexo I).

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Osuna 2017.

Ingresos

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	6.482.103,92
2	Impuestos indirectos	12.125,00
3	Tasas y otros ingresos	1.944.690,00
4	Transferencias de corrientes	6.105.761,23